



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE COLIMA
PODER JUDICIAL

CIRCULAR NÚM. 03
AÑO JUDICIAL 2022 – 2023
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

**MAGISTRATURAS, JUDICATURAS, TITULARES DE ÁREA,
PROYECTISTAS, SECRETARÍAS, PERSONAL MEDIADOR Y DE
APOYO EN GENERAL, ENTES PÚBLICOS DE LOS TRES
ÓRDENES DE GOBIERNO, ABOGACÍA Y PÚBLICO EN GENERAL.**
P R E S E N T E S . -

Con fundamento en los numerales 23, fracción XI; 14, segundo párrafo, 27, fracción V, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y en cumplimiento a lo acordado en Sesión Ordinaria Plenaria del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, celebrada el día de hoy viernes 28 de octubre del año en curso, se hace de su conocimiento que se acordó girar la presente, para informar la concesión de dos días de asueto a favor del personal y funcionariado del Poder Judicial del Estado, con motivo de los festejos de la “Feria de Todos los Santos Colima 2022”. Por ende, se informa que:

I.- Se declaran inhábiles con suspensión total de labores los días 31 de octubre y 01 de noviembre del presente año, y se decreta la suspensión general de plazos y términos procesales en todos aquellos trámites que por su naturaleza no sean de los considerados urgentes o de amparo, conforme a la legislación aplicable.

II.- El día 02 de noviembre del año 2022, continúa como inhábil, con base a la circular número 09, correspondiente al año judicial 2021-2022.

III.- Por ende, se suspenden labores totalmente los días anteriormente señalados como inhábiles, en todas las Dependencias del Poder Judicial del Estado. Lo anterior, con la salvedad de que los asuntos en materia de amparo deberán ser atendidos conforme a la ley de la materia y las disposiciones administrativas que los propios Tribunales Federales emitan. De igual forma, las Salas Penales y Especializadas en la Impartición de Justicia para Adolescentes, el Tribunal Laboral del Estado, el Juzgado Auxiliar en Materia Familiar del Primer Partido Judicial, los Juzgados Mixtos que conozcan de la materia Familiar de los Partidos Judiciales Segundo y Tercero, el Juzgado Especializado en la Impartición de Justicia para Adolescentes, el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, los Juzgados Penales Tradicionales, así como las Sedes del Sistema de Justicia Penal Acusatorio, deberán tomar las providencias necesarias, a fin de atender los asuntos urgentes de su competencia así determinados por la ley.

IV.- En virtud de lo anterior, se exhorta a todo el personal adscrito a los Órganos Jurisdiccionales y Áreas Administrativas, para que tomen las medidas necesarias a efecto de reagendar nuevamente, a la brevedad posible, las citas, audiencias y diligencias que ya se tenían programadas para los días que se declaran inhábiles; lo anterior, a efecto de garantizar en los asuntos de su competencia, la impartición de una justicia pronta y expedita.

V.- No se autoriza permutar los días de asueto antes mencionados, por otras fechas que no sean las consideradas en esta circular.

Lo que se comunica para los efectos legales conducentes, y se ordena la publicación de la presente circular en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, conforme a lo dispuesto por el artículo 21, del Reglamento Interior del Supremo Tribunal de Justicia, y en la página web y redes sociales oficiales del Poder Judicial del Estado.

ATENTAMENTE.

COLIMA, COLIMA, A 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022.

**EL PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO.**



MAGDO. BERNARDO ALFREDO SALAZAR SANTANA.